

D.M Quito, 30 de noviembre de 2021

Señor
Doctor Hernán Salgado Pesantes
Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador

Señor
Doctor Daniel Gallegos
Secretario Técnico Jurisdiccional

En sus despachos:

Reciban un cordial saludo de parte de las organizaciones que conformamos el Comité de Solidaridad Furukawa Nunca Más; que acompañamos y defendemos los derechos de ex trabajadoras y trabajadores de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, víctimas de esclavitud moderna.

Antecedentes

Desde el primer trimestre de 2018 un grupo de trabajadores y ex trabajadores, hombres y mujeres de todas las edades, la mayoría afrodescendientes encargados de la cosecha de abacá para la empresa Furukawa Plantaciones C.A., denunciaron públicamente y ante distintas autoridades del Estado ecuatoriano las indignas condiciones en las que han vivido y trabajado en los campamentos dentro de las haciendas: sin energía eléctrica, agua segura, saneamiento ambiental, sin contratos de trabajo ni seguridad social.

Las víctimas fueron explotadas en extensas jornadas y a la intemperie, tumbando plantas, desarmando tallos, extrayendo y secando la fibra de abacá; expuestos a múltiples riesgos y accidentes, desde mordeduras de serpiente, pasando por cortes y mutilaciones y, en ocasiones, hasta la muerte. El trabajo infantil ha sido histórico y sistemático. Hoy personas adultas, algunas de ellas relatan haber nacido en las haciendas o que han empezado a trabajar a corta edad. Así mismo, sus hijas e hijos han debido dejar la escuela para ayudar a sus padres en la cosecha, intentando mejorar sus exiguos ingresos.

De hecho, los campamentos 2 y 3 de la hacienda Isabel del kilómetro 42 han recibido la visita de la Defensoría del Pueblo, de asambleístas de dos comisiones legislativas, por periodistas, por la Fiscalía General del Estado y por varias organizaciones sociales y de derechos humanos. Actualmente, no sólo es el lugar de residencia de alrededor de 40 abacaleras y abacaleros organizados, es también símbolo de resistencia frente al abuso de poder que la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador ha desplegado, con el respaldo y la tolerancia del Estado ecuatoriano.

Por ello, el 19 de diciembre de 2019, 123 trabajadoras y trabajadores de la compañía Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador junto con organizaciones del Comité, presentaron una acción de protección en contra de dicha empresa y del estado ecuatoriano, por violación de derechos humanos y constitucionales, al habernos sometido por décadas a condiciones indignas de vida y de trabajo que han configurado una práctica análoga a la esclavitud, prohibida por el artículo 66 numeral 29 literal b) de la Constitución de la República y por el artículo 1 literal b) de la Convención Suplementaria de Naciones Unidas sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. Esta causa fue signada como causa No. 23571201901605.

El 12 de marzo de 2020, el Juez Constitucional de la Unidad Judicial contra la Violencia a la Mujer o miembros del núcleo familiar de Santo Domingo de los Tsáchilas, Carlos Vera Cedeño, otorgó medidas cautelares a favor de 123 personas que denunciaron a la empresa por violar sus derechos humanos. El Juez ordenó a la Gobernación, a la Policía Nacional y a la empresa Furukawa abstenerse de realizar desalojos en las haciendas donde viven las víctimas de la acción de protección presentada en el año 2019. Tres meses después, se ordenó registrar la demanda y las medidas de cautelares en el Registro de la Propiedad, advirtiéndole de la prohibición de desalojo emitida por el juez, especialmente en el kilómetro 42 de la vía Santo Domingo - Quevedo, donde aún viven varias de las víctimas que presentaron la acción de protección.

El juez de primera instancia, dictó sentencia el 19 de abril de 2021, en la que declaró la violación de derechos humanos por actuaciones de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador y por omisión estatal del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio de Salud por lo que dispuso medidas de reparación integral y ordenó medidas de reparación. Entre estas medidas se encontraba la orden de entregar 5 hectáreas de tierra o su equivalente en dinero a cada víctima, lo que hubiera permitido cambiar su condición de vida ceñida al cultivo de abacá.

Luego de la apelación de ambas partes, el 15 de octubre de 2021, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, si bien resolvió ratificar la sentencia de primera instancia respecto a la responsabilidad, deslindó al estado ecuatoriano de toda responsabilidad. Y en un auto posterior de aclaración de aclaración y ampliación, la Sala modificó su propia decisión respecto de la reparación económica y revocó las medidas cautelares que protegían a quienes aún viven en los campamentos 2 y 3 de la Hacienda Isabel del kilómetro 42, quienes son a la vez, demandantes en la acción de protección y víctimas dentro del proceso penal abierto en contra de dos ex gerentes y el gerente actual de la empresa.

La Sala de la Corte Provincial no consideró que las medidas cautelares se fundamentaron en el hecho de que varias de las víctimas no tienen otro lugar donde vivir y que mientras no se ejecuten las reparaciones ordenadas en sentencia, ellas y ellos deberían estar protegidos frente a un nuevo intento de desalojo, como ya lo hizo en otros campamentos la empresa. Si bien un Jueza dentro de una causa penal otorgó medidas de protección a favor de las víctimas, después de formular cargos penales en contra de representantes legales de la empresa, ordenando que los acusados no pueden por sí mismos ni a través de terceros realizar hostigamiento alguno en contra de las y los abacaleros; la revocatoria de las medidas cautelares constituye una amenaza inminente de desalojo que podría ser ejecutada por la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador.

Desde que la situación de las y los abacaleros fue puesta en conocimiento de la Presidencia de la República y, con mayor intensidad, desde que el caso trascendió a la opinión pública en febrero de 2019, la empresa no sólo se ha dedicado a negar los hechos sino que, además, ha emprendido una serie de ataques a las y los defensores de derechos humanos con el objeto de debilitar la organización y evitar ser sancionada por las graves violaciones a derechos humanos cometidas. Algunos de estos hechos han contado con el apoyo o la aquiescencia del Estado ecuatoriano y hasta la complicidad con la que han actuado por décadas.

En el año 2022 se cumplirán 6 décadas desde que la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador fue fundada. Desde entonces, hasta el presente, sigue cosechando abacá —una fibra que se extrae del tallo de una musácea muy parecida a la planta de plátano— y exportándola a distintos países, pese a que la justicia constitucional ecuatoriana, en primera y segunda instancia, verificó la existencia

histórica de formas de esclavitud contemporáneas, en los campamentos de sus 32 haciendas ubicadas en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Esmeraldas.

Causa No. 1072-21-JP:

Conocemos que, por providencia de 10 de mayo de 2021, la Sala de la Corte Provincial remitió a la Corte Constitucional el expediente de instancia de la acción de protección referida ut supra; la misma fue signada por la Corte Constitucional como causa No. 1072-21-JP, dentro del proceso de selección establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Así, al ser el primer caso de esclavitud moderna denunciado y expuesto ante la justicia constitucional en nuestro país, que no se reduce a los 123 accionantes, sino a decenas de otras personas y víctimas de la empresa Furukawa y que, además, refleja patrones de abuso y explotación que no han sido erradicados en nuestro país; sino que, que por el contrario, han permanecido con la aquiescencia de las entidades estatales, consideramos que este caso cumple con los parámetros de novedad, gravedad y relevancia nacional para que sea seleccionado por parte de la Corte Constitucional del Ecuador para su revisión.

Petición:

Por lo anterior y dado que el 2 de diciembre se recuerda el día de la abolición de la esclavitud en el mundo, las víctimas, organizaciones sociales, sindicatos y colectivos nos autoconvocamos en la ciudad de Quito, para realizar varias actividades de solidaridad y de denuncia pública de este caso; por lo que solicitamos:

Que su autoridad **reciba en su despacho a una delegación de personas sobrevivientes de la empresa Furukawa y de organizaciones sociales, este día jueves, 2 de diciembre del 2021**, bajo su mejor criterio, entre las 11:30 horas a 14H00, para presentarle insumos que respaldan la petición de selección y revisión de la causa 1072-21-JP.

Seguras y seguros de ser recibidos y escuchados, esperamos su respuesta favorable a nuestro pedido. Para recibir comunicaciones, lo haremos a través del correo electrónico: patricia.carrion@cedhu.org y para coordinación al número de celular 0995294453.

Atentamente,

Elsie Monge
Hna. Elsie Monge
Directora Ejecutiva
CEDHU

Patricia Carrion
Patricia Carrion
Abogada
Comité de Solidaridad

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
30 NOV 2021
Recibido el día de hoy a las
Por
Anexos
FIRMA RESPONSABLE